



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1066/2024

Anuncio de Aprobación Definitiva en BOP/Portal Web Municipal

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALÁN (1 de 1)
Alcalde
Firma: 17/12/2025
HASH: fbaa188ced2db528cabcd8d049bee



ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11/12/2025, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias en suelo rústico.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias en suelo rústico, de desestimación de alegaciones y de solicitud de autorización y proyecto de actuación, presentado por HORMIGONES ASTISOL SA (CIF A41417890), para Planta de Almacenamiento y Gestión de RCDs con machaqueo y/o cribado en Polígono 26, Parcela 85 de Fuentes de Andalucía (Sevilla), se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martínez Galán

Cód. Validación: 4LL6UPXWVH5SANCZEXVW7TE
Verificación: <https://fuentesandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

